

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO OCTAVO (08) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
 BOGOTÁ D.C.

Quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo
 Radicación: 47-2017-0819

En atención a al documental que antecede, y con la finalidad de continuar con el trámite que en derecho corresponde, Secretaria **oficie** a los bancos señalados a folio 31, para que informen el trámite dado al **Oficio No. 3054** del 29 de enero de 2019 –folio 34 cd. 2-, so pena de las sanciones contempladas en el artículo 43 del Código General del Proceso. **Librese la respectiva comunicación y anéxese copia del oficio antes mencionado.**

El oficio correspondiente, remítase de manera virtual a la parte interesada, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 11 del Decreto 806 del 2020, que señala:

“todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso. Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial”, concordante con el artículo 111 del Código General del Proceso, para que los interesados procedan a su trámite, que literalmente reza: “Los tribunales y jueces deberán entenderse entre sí, con las autoridades y con los particulares, por medio de despachos y oficios que se enviarán por el medio más rápido y con las debidas seguridades. Los oficios y despachos serán firmados únicamente por el secretario. Las comunicaciones de que trata este artículo podrán remitirse a través de mensajes de datos. El juez también podrá comunicarse con las autoridades o con los particulares por cualquier medio técnico de comunicación que tenga a su disposición, de lo cual deberá dejar constancia.”

Canales de comunicación electrónica Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal de Bogotá:

1. Solicitudes generales, memoriales, oficios, entre otros: servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

2. Solicitudes de títulos judiciales, conversión, entre otros:

solicitudesdepositosjudicialesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Secretaría proceda a dejar las constancias a las que haya lugar.

Notifíquese,

[Handwritten signature]
SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ
JUEZA

AMTP

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 16 de octubre de 2020
Por anotación en estado N° 130 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

[Handwritten signature]

Canales de comunicación electrónica Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal de Bogotá:
1: Solicitudes generales, memoriales, oficios, entre otros: servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
2: Solicitudes de títulos judiciales, conversión, entre otros:
solicitudesdepositosjudicialesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA



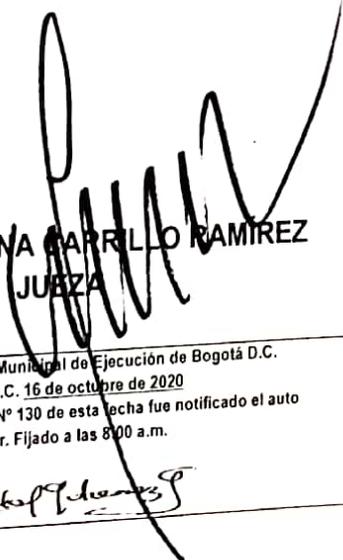
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO (08) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 18-2014-0191

No se accede a la solicitud de terminación que antecede, tenga en cuenta que la solicitud de terminación no cumple con los requisitos de que trata el artículo 461 del Código General del Proceso, y a pesar de haber requerido a la parte demandante la misma no coadyuvo la misma.

Notifíquese,


SANDRA MILENA CARRILLO RAMIREZ
JUEZA

AMTP

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 16 de octubre de 2020
Por anotación en estado N° 130 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



Canales de comunicación electrónica Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal de Bogotá:
1. Solicitudes generales, memoriales, oficios, entre otros: servicioalusuarioecmbta@cendj.ramajudicial.gov.co
2. Solicitudes de títulos judiciales, conversión, entre otros: solicitudesdepositosjudicialesoecmbta@cendj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Seis (06) de marzo de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo
 Radicación: 2019-0522

En atención a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora, militante a folio 208, el Despacho observa que le asiste razón al apoderado de la parte actora, por Secretaría oficiosa a la **Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**, para que a costa del interesado proceda a remitir certificado catastral donde conste el avalúo del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-389743.

Obre en autos el **Despacho Comisorio No. 2020** debidamente diligenciado, y se pone en conocimiento a las partes por el término y para los efectos contenidos en el artículo 40 del Código General del Proceso.

Ahora, Secretaría requiera al **Auxiliar de la Justicia -Secuestre- Grupo Multigráficas y Asesorías de Bodegajes S. A. S.** -folio 230 cd. 2-, para que rinda informe de la gestión realizada sobre el vehículo objeto de cautela, so pena de aplicar las sanciones contempladas en el artículo 50 del Código General del Proceso. Tenga en cuenta el Auxiliar de la Justicia -Secuestre-, que dicho bien está bajo su cuidado y administración por lo que se le conmina a que cumpla con la labor, lo anterior, dentro del término de cinco (05) días contados a partir del recibido de la respectiva comunicación. **Librese la respectiva comunicación en el domicilio y correo expuesto en la página web de la Rama Judicial y remítase por el medio más expedito.**

Por último, se requiere a la parte actora para que presente el avalúo conforme a lo normado por el artículo 444 del Código General del Proceso, esto es, hacer el incremento de ley.

Notifíquese,

SANDRA MILENA GARRIDO RAMÍREZ
 JUEZ

AMTP

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
 Bogotá D.C., 09 de marzo de 2020
 Por anotación en estado N° 40 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO OCTAVO (08) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
 BOGOTÁ D.C.

Quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo
 Radicación: 09-2019-0522

En atención a la solicitud que antecede, y conforme lo normado en el artículo 286 del Código General del Proceso, el Despacho procede a corregir el inciso 3° de la providencia calendarada del 06 de marzo de 2020 -folio 231-, en el sentido de indicar que:

Que el informe de gestión que debe rendir el secuestre es respecto del inmueble embargado.

En lo demás el auto queda incólume.

De otro lado, se requiere a la parte demandada para que proceda aportar al proceso, los datos de correo electrónico personal de los demandados y su apoderado judicial y además en cumplimiento de sus deberes procedan aportar el avalúo catastral objeto de cautela.

Notifíquese,

SANDRA MILENA CABRILLO RAMÍREZ
 JEZA

AMTP

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
 Bogotá D.C. 16 de octubre de 2020
 Por anotación en estado N° 130 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Canales de comunicación electrónica Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal de Bogotá:
 1. Solicitudes generales, memoriales, oficios, entre otros: servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
 2. Solicitudes de títulos judiciales, conversión, entre otros: solicitudesdepositosjudicialesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO (08) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

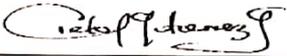
Proceso: Ejecutivo
Radicación: 11-2018-0052

Se le reconoce personería a la abogada **Gleiny Lorena Villa Basto**, en los términos y para los efectos del poder conferido, como apoderado de la **parte demandante** -folio 71 cd. 1-.

Notifíquese,


SANDRA MILEVA CARRILLO RAMÍREZ
JUEZA

AMTP

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 16 de octubre de 2020
Por anotación en estado N° 130 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


Canales de comunicación electrónica Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal de Bogotá:
1. Solicitudes generales, memoriales, oficios, entre otros: servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.
2. Solicitudes de títulos judiciales, conversión, entre otros: solicitudesdepositosjudicialesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO OCTAVO (08) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
 BOGOTÁ D.C.

Quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo
 Radicación: 51-2004-0437

Previo a resolver sobre la solicitud de entrega de títulos judiciales que antecede, Secretaría oficiase al **Banco Agrario de Colombia** y al **Juzgado 51 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, para que se sirva informar si los títulos consignados por cuenta del proceso 2004-0437, se encuentran a órdenes del **Juzgado 51 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, y/o a órdenes de la **Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá**. Lo anterior, en el término de un (01) día, a partir del recibo del respectivo oficio.

De encontrarse depósitos judiciales, proceda a **convertir la totalidad** de los títulos judiciales del presente proceso, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, código de Despacho Oficina de Ejecución de Sentencias para los **JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** No. 110012103000.

Adviértase sobre las sanciones legales al desacato de esta medida o la falta del informe respectivo.

Una vez cumplido lo anterior, se resolverá sobre la solicitud de entrega de títulos judiciales.

Los oficios correspondientes, remítanse de manera virtual a la parte interesada, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 11 del Decreto 806 del 2020, que señala: "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso. Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial", concordante con el artículo 111 del

Canales de comunicación electrónica Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal de Bogotá:

1. Solicitudes generales, memoriales, oficios, entre otros: servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

2. Solicitudes de títulos judiciales, conversión, entre otros:

solicitudesdepositosjudicialesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

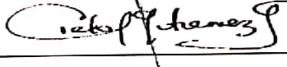
Código General del Proceso, para que los interesados procedan a su trámite, que literalmente reza: “Los tribunales y jueces deberán entenderse entre sí, con las autoridades y con los particulares, por medio de despachos y oficios que se enviarán por el medio más rápido y con las debidas seguridades. Los oficios y despachos serán firmados únicamente por el secretario. Las comunicaciones de que trata este artículo podrán remitirse a través de mensajes de datos. El juez también podrá comunicarse con las autoridades o con los particulares por cualquier medio técnico de comunicación que tenga a su disposición, de lo cual deberá dejar constancia.” **Secretaría proceda a dejar las constancias a las que haya lugar.**

Notifíquese,

SANDRA MUENA CARRILLO RAMÍREZ
JUEZA

AMTP

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 16 de octubre de 2020
Por anotación en estado N° 30 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



Canales de comunicación electrónica Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal de Bogotá:
1. Solicitudes generales, memoriales, oficios, entre otros: servicioalusuarioecmbta@cendj.ramajudicial.gov.co
2. Solicitudes de títulos judiciales, conversión, entre otros:
solicitudesdepositosjudicialesoecmbta@cendj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO OCTAVO (08) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
 BOGOTÁ D.C.

Quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo
 Radicación: 34-2017-0059

Previo a resolver la solicitud que antecede y con la finalidad de verificar la totalidad de los depósitos judiciales, secretaría **oficiese al Juzgado 34 Civil Municipal de Bogotá**, a fin de que proceda a convertir la **totalidad** de los títulos judiciales del presente proceso, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, código de Despacho Oficina de Ejecución de Sentencias para los **JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** No. 110012103000.

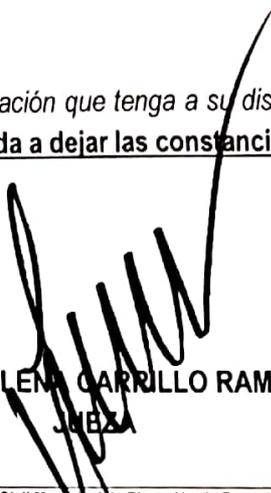
El oficio correspondiente, remitase de manera virtual a la parte interesada, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 11 del Decreto 806 del 2020, que señala: *"todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso. Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial"*, **concordante con el artículo 111 del Código General del Proceso, para que los interesados procedan a su trámite, que literalmente reza:** "Los tribunales y jueces deberán entenderse entre sí, con las autoridades y con los particulares, por medio de despachos y oficios que se enviarán por el medio más rápido y con las debidas seguridades. Los oficios y despachos serán firmados únicamente por el secretario. Las comunicaciones de que trata este artículo podrán. El juez también podrá comunicarse con las autoridades o con los particulares por

Canales de comunicación electrónica Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal de Bogotá:

1. Solicitudes generales, memoriales, oficios, entre otros: servicioalusuarioecmbta@cendol.ramajudicial.gov.co.
 2. Solicitudes de títulos judiciales, conversalón, entre otros:
solicitudesdepósitosjudicialesoecmbta@cendol.ramajudicial.gov.co

cualquier medio técnico de comunicación que tenga a su disposición, de lo cual deberá dejar constancia." Secretaría proceda a dejar las constancias a que haya lugar.

Notifíquese,


SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ
JUEZA

AMTP

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 16 de octubre de 2020
Por anotación en estado N° 130 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



Canales de comunicación electrónica Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal de Bogotá:

- 1: Solicitudes generales, memoriales, oficios, entre otros: servicioalusuarioecmbta@cendol.ramajudicial.gov.co.
2. Solicitudes de títulos judiciales, conversión, entre otros: solicitudesdepositosjudicialesoecmbta@cendol.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO (08) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 64-2011-1151

No se accede a la solicitud que precede, tenga en cuenta la apoderada judicial que la solicitud de reconocimiento del pago debe realizarla directamente la parte interesada, además solicitado si es del caso la terminación del proceso coactivo, no puede este Despacho solicitar la culminación de un expediente, cuando dichas cargas recaen en los extremos procesales.

Notifíquese,

SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ
JUEZA

AMTP

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 16 de octubre de 2020
Por anotación en estado N° 130 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Canales de comunicación electrónica Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal de Bogotá:

- 1: Solicitudes generales, memoriales, oficios, entre otros: servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.
2. Solicitudes de títulos judiciales, conversión, entre otros: solicitudesdepositosjudicialesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO (08) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 45-2009-1973

Previo a decidir lo que en derecho corresponda sobre la solicitud que precede, alléguese poder especial debidamente conferido por la parte demandante, para actuar dentro del presente proceso.

Notifíquese,

SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ
JUEZA

AMTP

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 16 de octubre de 2020
Por anotación en estado N° 130 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Canales de comunicación electrónica Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal de Bogotá:

1. Solicitudes generales, memoriales, oficios, entre otros: servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

2. Solicitudes de títulos judiciales, conversión, entre otros:

solicitudesdepositosjudicialesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



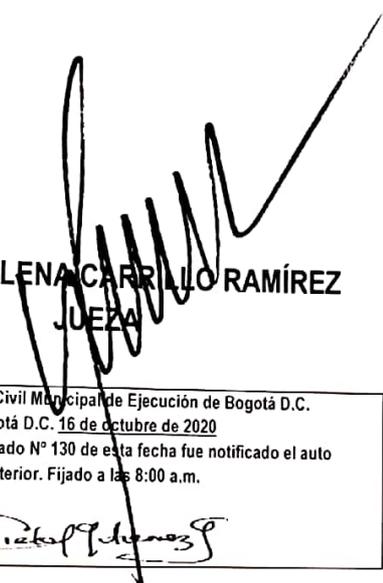
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO (08) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 64-2011-1635

Previo a decidir lo que en derecho corresponda sobre la solicitud que precede, alléguese poder especial debidamente conferido por la parte demandante, para actuar dentro del presente proceso.

Notifíquese (2),


SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ
JUEZA

AMTP

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 16 de octubre de 2020
Por anotación en estado N° 130 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



Canales de comunicación electrónica Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal de Bogotá:
1: Solicitudes generales, memoriales, oficios, entre otros: servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.
2: Solicitudes de títulos judiciales, conversión, entre otros:
solicitudesdepositosjudicialesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ALMACENAMIENTO DE
VEHICULOS POR
EMBARGO

PRINCIPAL S.A.S.

50ctw

27/10/20
DESPECHO
Simples

5211-293-8
OF. EJEC. CIVIL MPRL
86995 7-OCT-20 15:26

SEÑOR
JUZGADO 064 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ORIGEN:
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.
REFERENCIA: 2011-1635
DEMANDANTE: CONFINANCIERA - BANCO DAVIVIENDA SA
DEMANDADO: WILLIAM CAMILO PARDO ACUNA

ASUNTO: INFORME DE PARQUEADERO

SERGIO ESTEVAN CASTIBLANCO CRISTANCHO, mayor de edad, actuando en mi calidad como representante legal de la Sociedad Almacenamiento De Vehículos por Embargo La Principal S.A.S Nit 900904210-5, por medio del presente escrito me permito informar a su despacho

PRIMERO: El vehículo de placas **SKM264** fue inmovilizado por autoridad competente y trasladado a nuestras instalaciones el día **2016-04-28**, Bajo inventario **239**

SEGUNDO: Para su conocimiento y de las partes me permito informar que el vehículo de placas **SKM264** se encuentra ubicado en nuestro patio **Almacenamiento de Vehículos Por Embargo La Principal. Vereda El Santuario 500 Metros De La Glorieta De Guasca Vía Guatavita**

TERCERO: Para efectos de inspección, liquidación de parqueadero, diligencia de secuestre, entrega y/o demás fines pertinentes, agradecemos comunicarse al abonado telefónico 3105732058 para su coordinación.

Agradezco de antemano la comprensión y colaboración en este proceso.

Del señor Juez.

Cordialmente.

SERGIO ESTEVAN CASTIBLANCO CRISTANCHO
Representante Legal.

SEDE ADMINISTRATIVA CARRERA 37 N° 60-21 BARRIO NICOLAS DE FEDERMAN TELEFONOS
3138278835 – 3105732058 – 3188564553 HORARIO DE ATENCION L-V 9:00 AM 5:00 PM.

INFORME DE PARQUEADERO SKM264 PARA RADICAR ANTE EL JUZGADO

Juzgado 08 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

08ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

10/10/2020 8:16 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (40 KB)

SKM264.pdf;

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Cordial Saludo,

Le permito remitir el presente correo con el memorial enviado por el usuario para que la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Bogotá, le imparta el trámite de rigor.

Atentamente,

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

De: Juzgado 08 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 1 de octubre de 2020 4:41 p. m.

Para: Juzgado 08 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

08ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: INFORME DE PARQUEADERO SKM264 PARA RADICAR ANTE EL JUZGADO

De: ALMACENAMIENTO LA PRINCIPAL <almacenamientolaprincipal@gmail.com>

Enviado: jueves, 1 de octubre de 2020 12:19 p. m.

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: INFORME DE PARQUEADERO SKM264 PARA RADICAR ANTE EL JUZGADO

Cordial saludo

Adjunto informe de parqueadero del vehículo de placas SKM264 informando la ubicación del vehículo para que sea radicado ante ustedes

Cordialmente,

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO OCTAVO (08) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
 BOGOTÁ D.C.

Quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo
 Radicación: 64-2011-1635

Obre en autos la documental aportada por el **Almacenamiento de Vehículos por Embargo la Principal S. A. S.**, visible a folios 36 a 40 del presente cuaderno, y póngase en conocimiento de la parte interesada para los fines legales pertinentes.

Notifíquese (2),

SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ
 JUEZA

AMTP

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
 Bogotá D.C. 16 de octubre de 2020
 Por anotación en estado N° 130 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



Canales de comunicación electrónica Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal de Bogotá:

1: Solicitudes generales, memoriales, oficios, entre otros: servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

2. Solicitudes de títulos judiciales, conversión, entre otros:
solicitudesdepositosjudicialesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Baranda

[Handwritten signature]

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA



El emprendimiento es de todos

Minhacienda

1-32-244-445-1078

69925 3-SEP-20 9:52

69925 3-SEP-20 9:52

Bogotá D.C., 3 de Julio de 2020.

ENTREGA VIRTUAL

2F22
3277-63-8
OF. EJEC. CIVIL N. PAL

Señores
JUZGADO 8º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Email: j08ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Oficio No. 12612 de marzo 3 de 2020. Proceso Ejecutivo Hipotecario N° 11001-40-03-061-2014-00209-00 de CARLOS EDUARDO CORTES RODRIGUEZ C.C. 17.081.707 contra JOSE ANANIAS ROMERO DUARTE C.C./NIT. 492.498.

Cordial Saludo,

En atención a su oficio de la referencia, radicado en esta entidad con el No. 000E2020008319 del 11-03-2020, en el cual nos informa del proceso de la referencia que cursa en ese despacho, con el acostumbrado respeto les comunico que se tendrá en cuenta su solicitud para efectos del **Embargo de Remanentes y/o de los Bienes** que se llegaren a desembargar en el actual proceso de Cobro Coactivo contra el contribuyente JOSE ANANIAS ROMERO DUARTE NIT. 492.498-4, de acuerdo a la prelación legal de los créditos y el orden de llegada de la solicitud. Además, su oficio precitado se archivará en el expediente de este caso junto con ésta respuesta.

Por favor, al contestar cite la **referencia** y envíe la correspondencia a la Carrera 6 No. 15-32, piso 1, oficina de Correspondencia en la ciudad, de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá.

Cordialmente,

[Handwritten signature of Ciro Alejandro Hernandez Gonzalez]

CIRO ALEJANDRO HERNANDEZ GONZALEZ.
Abogado Ejecutor G. I. T. Coactiva I.
División de Gestión de Cobranzas.
Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN
Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá
División de Gestión de Cobranzas – G.I.T. Coactiva I
Antiguo BCH Cra. 6 N° 15-32 piso 5º PBX 409 00 09 Ext.324055
Código postal 110321
www.dian.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO OCTAVO (08) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
 BOGOTÁ D.C.

Quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo
 Radicación: 61-2014-0209

En atención a lo solicitado a folio 241 por parte del apoderado judicial de la parte demandante, tenga en cuenta el interesado que la **Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-**, a través de la comunicación 1-32-244-445-1078 del 13 de julio de 2020, militante a folio 239 de este cuaderno, indicó que en efecto se tendría en cuenta el embargo de remanentes solicitados por parte de este Despacho.

Notifíquese,

SANDRA MILENA CARRILLO RAMIREZ
 JUEZA

AMTP

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
 Bogotá D.C. 16 de octubre de 2020
 Por anotación en estado N° 130 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Canales de comunicación electrónica Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal de Bogotá:
 1. Solicitudes generales, memoriales, oficios, entre otros: servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.
 2. Solicitudes de títulos judiciales, conversión, entre otros: solicitudesdepositosjudicialesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO OCTAVO (08) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
 BOGOTÁ D.C.

Quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo
 Radicación: 32-2017-1324

Previo a resolver sobre la solicitud de entrega de títulos judiciales que antecede y visto el informe de títulos adosado a folio 50, Secretaría ofíciase al **Banco Agrario de Colombia** y al **Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, para que se sirva informar si los títulos consignados por cuenta del proceso 2017-1324, se encuentran a órdenes del **Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, y/o a órdenes de la **Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá**. Lo anterior, en el término de un (01) día, a partir del recibo del respectivo oficio.

De encontrarse depósitos judiciales, proceda a **convertir la totalidad** de los títulos judiciales del presente proceso, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, código de Despacho Oficina de Ejecución de Sentencias para los **JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** No. 110012103000.

Adviértase sobre las sanciones legales al desacato de esta medida o la falta del informe respectivo.

Una vez cumplido lo anterior, se resolverá sobre la solicitud de entrega de títulos judiciales.

Los oficios correspondientes, remítanse de manera virtual a la parte interesada, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 11 del Decreto 806 del 2020, que señala: *"todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso. Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial", concordante con el artículo 111 del*

Canales de comunicación electrónica Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal de Bogotá:

1: Solicitudes generales, memoriales, oficios, entre otros: servicioalusuarioecmbta@cendol.ramajudicial.gov.co.

2. Solicitudes de títulos judiciales, conversión, entre otros:
solicitudesdepositosjudicialesoecmbta@cendol.ramajudicial.gov.co

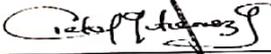
Código General del Proceso, para que los interesados procedan a su trámite, que literalmente reza: "Los tribunales y jueces deberán entenderse entre sí, con las autoridades y con los particulares, por medio de despachos y oficios que se enviarán por el medio más rápido y con las debidas seguridades. Los oficios y despachos serán firmados únicamente por el secretario. Las comunicaciones de que trata este artículo podrán remitirse a través de mensajes de datos. El juez también podrá comunicarse con las autoridades o con los particulares por cualquier medio técnico de comunicación que tenga a su disposición, de lo cual deberá dejar constancia." **Secretaría proceda a dejar las constancias a las que haya lugar.**

Notifíquese,

SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ
JUEZA

AMTP

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 16 de octubre de 2020
Por anotación en estado N° 130 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



Canales de comunicación electrónica Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal de Bogotá:
1: Solicitudes generales, memoriales, oficios, entre otros: servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.
2. Solicitudes de títulos judiciales, conversión, entre otros:
solicitudesdepositosjudicialesoeecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jesús Ovidio Cobo.
Abogado

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

3054-133-8

84929 6-AUG-20 17:04

SEÑOR

JUEZ OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA D.C.

E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

REF: EJECUTIVO RAD. No. 11001400304220170090800
DE: ALLIANZ GROUP INTERNATIONAL S. A. S.
CONTRA: AVANPHARMA S. A. S.

JESÚS OVIDIO COBO, actuando en condición de apoderado de la parte actora, dentro del proceso de la referencia, comedidamente solicito al despacho se sirva requerir al Juzgado 20 Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá, D.C., dentro del proceso ejecutivo RAD No. 11001400304320170107700, donde actúa como parte demandante MULTIDIMENSIONALES S. A. y PLASTICOS DESECHABLES DE COLOMBIA S. A. y como parte demandada AVANPHARMA S. A. S., al Juzgado 5 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C. dentro del proceso ejecutivo RAD No. 11001400307120170042800, donde actúa como demandante BANCO DE OCCIDENTE S. A. y como demandada AVANPHARMA S. A. S. y al Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C., dentro del proceso ejecutivo RAD No. 11001400303920170111601, donde actúa como demandante SOLUCIONES E INNOVACION FARMACEUTICA S. A. S. y como demandada AVANPHARMA S. A. S., despachos a los cuales se les solicito embargo del remanente, con el fin de que informen a este despacho el estado del proceso y de las medidas cautelares allí practicadas.

Sirvase señor Juez oficiar.

Cordialmente,


JESÚS OVIDIO COBO.
C. C. No. 19'339.296 de Bogotá.
T. P. No. 72.124 del C. S. de la J.

Carrera 6 No.10-42, ofc 215 Edif Stella, Telefax 2436427- Cel 3102257402-3002188453 Bogotá D.C.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Diez (10) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo
 Radicación: 042-2017-00908

Por resultar procedente la solicitud presentada por el apoderado actor Jesús Ovidio Cobo – fl. 45 C.2-, se ordena que por Secretaria se **requiera** a:

1.- Juzgado Veinte (20) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá para que informe cual es el estado actual del proceso No. 43-2017-1116 de Multidimensiones S.A.S., contra el aquí demandado, teniendo en cuenta el remanente solicitado mediante oficio 66966 del 6 de noviembre de 2019 –fl.41-

2.- Juzgado Quinto (5) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá para que informe cual es el estado actual del proceso No.71-2017-428 de Banco de Occidente contra el aquí demandado, teniendo en cuenta el remanente solicitado mediante oficio 26560 del 18 de junio de 2018 –fl.28-

3.- Juzgado Doce (12) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá para que informe cual es el estado actual del proceso 39-2017-1116 de Soluciones e Innovación Farmacéutica S.A.S contra el aquí demandado, teniendo en cuenta el remanente solicitado mediante oficio 26562 del 18 de junio de 2018 –fl. 29-.

Librense las comunicaciones correspondientes y adjúntese copia del folio mencionado para cada una de ellas.

Notifíquese,

SANDRA MILENA BARRILLO RAMÍREZ
 JUIZA

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
 Bogotá D.C. 11 de septiembre de 2020
 Por anotación en estado N° 0107 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
 Fijado a las 8:00 a.m.

Canales de comunicación electrónica Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal de Bogotá:
 Solicitudes generales, memoriales, oficios, entre otros: servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.
 Solicitudes de títulos judiciales, conversión, entre otros: solicitudesdepositosjudicialesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Bogotá D.C. 02 de octubre de 2020.

INFORME SECRETARIAL

REF: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. **11001-40-03-042-2017-00908-00** iniciado por ALLIANZ GROUP INTERNATIONAL SAS NIT: 830108573-5 **contra** AVANPHARMA NIT: 900471326-0 (Juzgado de Origen 42° Civil Municipal)

Se le informa al Despacho que esta secretaria se abstiene de realizar el inciso Primero del auto de fecha 10 de septiembre de 2020, en razón que al revisar el plenario esta secretaria constata que el proceso 043-2017-01116 es de conocimiento del Juzgado Noveno de ejecución civil municipal de sentencias y las partes dentro de ese proceso no concuerda con las nombradas en el auto.

Atentamente,

Cindy Andrea Cubillos Baez
Cindy Andrea Cubillos Baez

ASISITENTE ADMINISTRATIVA GRADO 5



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO (08) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 42-2017-0908

En atención a la solicitud que antecede, y conforme lo normado en el artículo 286 del Código General del Proceso, el Despacho procede a corregir el numeral primero de la providencia calendada del 10 de septiembre de 2020 -folio 46-, en el sentido de indicar que:

El número de radicado del proceso es 43-2017-1077 y no como allí se indicó.

En lo demás el auto queda incólume.

Notifíquese,

SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ
JUEZA

AMTP

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 15 de octubre de 2020
Por anotación en estado N° 130 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Canales de comunicación electrónica Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal de Bogotá:

1. Solicitudes generales, memoriales, oficios, entre otros: servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.
2. Solicitudes de títulos judiciales, conversión, entre otros: solicitudesdepositosjudicialesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co